



SALTA, 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7835/20 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Servicio Ferroviario Turística Tren a las Nubes S.E. Servicio administrativo Financiero. Auditoría Financiera y de Legalidad. Efectuar el análisis de la variación de personal entre el 01-01-2019 y 10-12-2019"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría de Financiera y de Legalidad en el Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes SE - Período auditado: 2019 y que tuvo como objetivo: "Efectuar el análisis de la variación de la planta de personal en el periodo auditado y evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, en lo que respecta al Inciso Gastos en Personal", Código de Proyecto N° I-12-20.

Que por Resolución AGPS N° 32/20, se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2020, modificada por Resolución AGPS N° 46/20, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-12-20 del mencionado Programa.

Que en fecha 16/04/26, el Área de Control N° I emitió el Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes SE.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan,



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23

habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado.

Que el Auditor General Presidente presta conformidad al Informe que se trata.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42° de la Ley N° 7103 y los artículos 11° y 12° de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes SE, que tuvo como objetivo: y que tuvo como objetivo: Efectuar el análisis de la variación de la planta de personal en el periodo auditado y evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, en lo que respecta al Inciso Gastos en Personal, Código de Proyecto N° I -12-20, tramitado bajo el Expediente N° 242-7835/20.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGPS N° 10/11.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

